

## **LIGA DEPORTIVA BARRIAL**

### **SAN BARTOLO**

#### **CAMPEONATO 2022-2023 CATEGORIAS: FEMENINO**

### **CAPITULO I**

**ART. 1:** La Liga Deportiva Barrial SAN BARTOLO, es una Institución de derecho privado, con finalidad deportiva, social, cultural y recreativa, sin fines de lucro, de conformidad con la Ley del Deporte y Recreación. Y funciones de acuerdo a los Estatutos y reglamentos en vigencia de nuestra Liga.

De acuerdo con estas disposiciones Liga Deportiva Barrial San Bartolo organiza el presente Campeonato de Micro Futbol Femenino 2022-2023.

### **CAPITULO II ORGANIZACIÓN**

**ART. 2:** El campeonato oficial de Micro Futbol Femenino será organizado, controlado y dirigido por el la Comisión Técnica, la misma que proporcionará a todos los equipos participantes, una copia de los reglamentos vigentes, calendarios de juego para el desarrollo del campeonato.

### **CAPITULO III INSCRIPCIONES**

**ART. 3:** Las inscripciones de los clubes se receptorá máximo hasta con 15 días antes de la primera sesión de la lectura de reforma de reglamentos del próximo campeonato.

**ART. 4:** El Club solicitante deberá adjuntar los siguientes requisitos.  
a. Solicitud por escrito en hoja membretada de la Institución legalizada por sus respectivos directivos. (Presidente y Secretario).

- b. Hará constar los nombres de un delegado principal y un suplente, de los cuales uno de ellos asistirá obligatoriamente a las sesiones de la Liga Deportiva Barrial San Bartolo.

**ART. 5:** Una vez conocida y aprobada la solicitud de inscripción para el presente campeonato, los equipos deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- a. Los equipos participantes no pagaran derechos de Inscripcion y garantía.
- b. Para los equipos considerados nuevos pagaran 30 dólares por inscripción y 40 dólares por garantía, la misma que será obligatorio para los equipos que no son filiales, o que no participan en el Campeonato oficial de futbol de la Liga.
- c. Certificado de no adeudar a tesorería de Liga Barrial San Bartolo.

**ART. 6:** Los equipos participantes en el presente campeonato se registrarán a lo siguiente.

- a. En caso de que un equipo pierda la garantía de la Liga, el mismo deberá restituir una nueva garantía, caso contrario no podrá seguir participando en el campeonato, y su cancelación en su totalidad será en los próximos dos partidos.
- b. Si un equipo decidiese retirarse definitivamente de la Liga, éste deberá solicitar la devolución de la garantía previa liquidación de las deudas pendientes; Además presentará el recibo expedido por tesorería.

#### **CAPITULO IV DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

**ART. 7:** Son deberes y atribuciones de la Comisión Técnica:

- a. Convocar a inscripciones a los Clubes filiales o aquellos que deseen tomar parte activa en dichas competencias con un tiempo no menor a 45 días a la fecha de inauguración.
- b. Organizar, dirigir y controlar la buena marcha del campeonato, haciendo cumplir el presente reglamento.
- c. Elaborar el calendario de juegos y programación señalados en la sesión ordinaria, previo sorteo de la cancha y hora, los equipos

participantes están en la obligación de acatar el señalamiento de las mismas.

- d. Autorizar por DOS OCASIÓN, el pedido de Día y hora para el cumplimiento de su encuentro deportivo, solo en la primera etapa, queda terminantemente prohibido el diferimiento del encuentro deportivo.
- e. Elaborar el proyecto de reforma del reglamento para el campeonato.
- f. Publicar la tabla de posiciones cada treinta días, además presentará un informe al término de cada etapa.
- g. Presentar por escrito un informe al final del certamen, y hará constar los goleadores de cada categoría.
- h. Sesionar extraordinariamente cuando el caso lo requiera.
- i. Resolverá todos los asuntos inherentes a su comisión.
- j. Aprobar los resultados de los partidos, en caso de haber sanciones estipularías pasarán al tribunal de penas.
- k. No se receptorá la inscripción de los equipos que estén cumpliendo sanciones de la liga.

## **CAPITULO V DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIONES**

**ART.8:** Son deberes y atribuciones de la Comisión de Calificaciones:

- a. Proceder a habilitar a las jugadoras que van a formar parte en el indicado campeonato de Micro Futbol Femenino.
- b. Todas las jugadoras que hayan sido calificados podrán actuar en el mismo.
- c. Se considera legalizados los carnets, cuando consten todas las firmas de los miembros de la Comisión de Calificaciones a más del sello respectivo de la Comisión de la Liga y plastificado por nuestra Institución. (carnet entregado por SADCAF)
- d. Para la calificación será requisito indispensable, el listado revisado por la Federación de Ligas Barriales de Quito. de todas las jugadoras que van a intervenir en el presente campeonato. (este numeral se aplicara desde el año 2023-2024)
- e. La Comisión de Calificaciones procederá a calificar un máximo de 20 jugadoras. Por equipo y entregar los carnets plastificados, hasta una semana antes de la finalización de la primera etapa, los mismos que podrán ser Enumerados del 1 al 60.

- f. Prohibir la calificación de jugadoras que estén cumpliendo sanciones de su club o de la Liga, de otras Ligas filiales de la Federación de Ligas, y las demás que no cumplan con el literal d, del presente reglamento. (numeral aplicable para el campeonato 2023 - 2024)
- g. La calificación de las jugadoras será a través del sistema automatizado SADCAF, Liga proveerá de un Usuario y contraseña para tal efecto, al respectivo REPRESENTANTE DEL CLUB INTERVINIENTE.

## **CAPITULO VI DE LAS JUGADORAS**

**ART.9:** Toda jugadora debe estar completamente uniformada: camiseta, pantaloneta (opcional el número todas con numero o todas sin número), canilleras, medias (con o sin puño de diferente color), número de acuerdo a su inscripción, usará solo micro pupillos, actuará sin números sobrepuestos (sobre los estampados). No está prohibido el uso de tobilleras sobre las medias del uniforme.

- a. En caso de infringir el inciso anterior, el vocal no permitirá que la jugadora entre en estas condiciones caso contrario el equipo que está en condición de vocal será sancionado con \$6,00 dólares y el equipo infractor perderá los puntos que serán adjudicados al equipo contendiente con el marcador de 2x 0.
- b. Todas las jugadoras para poder participar en el presente campeonato, deberán estar legalmente calificados con su respectiva ficha y el carnet plastificado, a más del sello de seguridad de la Comisión, para este campeonato. (carnet entregado por SADCAF)
- c. Por ningún motivo podrán actuar jugadoras con autorización de ninguna persona, comisión o dirigente de Liga, solo podrán actuar con su respectivo carnet presentado antes de iniciar el encuentro, en caso de infringir esta disposición, el club será sancionado con la pérdida de los puntos, los mismos que serán adjudicados al equipo contrario, el equipo que realiza la vocalía será sancionado con \$ 6,00 dólares.
- d. De comprobarse que una jugadora ha cometido dolo entendiéndose como tal, la falsificación, adulteración de documentos o suplantación de identidad (jugar con otro carnet) durante el campeonato,

el equipo al que pertenece será separado del campeonato, perdiendo la garantía de la Liga.

- e. El número establecido para el cambio de jugadores/as en un partido de micro fútbol es de 6 jugadoras incluido el arquero, de infringirse este literal perderá los puntos.

## **CAPITULO VII DE LOS EQUIPOS Y CAPITANES**

**ART.10:** Las jugadoras de los equipos que van a tomar parte de un encuentro programado se presentarán en la cancha con el debido tiempo ya que solamente se esperará 10 minutos de la hora programada para el inicio del partido, previa a la presentación de los carnets, cumplido este tiempo el árbitro iniciará el encuentro.

- a. Si por cualquier circunstancia el partido anterior se hubiese retrasado en la programación, los equipos que van a participar en el próximo partido, deberán estar listos conforme lo establece este artículo, caso contrario los equipos infractores perderán los puntos.

**ART.11:** Las capitanas son las responsables del buen comportamiento de sus compañeras, y será únicamente ella quien podrá dirigirse al señor arbitro en buenos términos.

**ART.12:** Los equipos participantes podrán iniciar el juego con 5 jugadoras bien uniformados pudiendo completar el número de jugadores hasta la finalización del encuentro. No se permitirá la actuación de los equipos que no dispongan de este límite de jugadores y si no estuviesen listos perderán el encuentro.

- a. No podrán jugar con más de 9 jugadoras, de acuerdo a disposiciones reglamentarias, y si lo hace perderá los puntos.

**ART.13:** Un equipo para adjudicarse los puntos cuando no existiese la presentación del rival, deberá estar perfectamente alineado en el campo de juego, con el número mínimo de jugadoras reglamentario, completamente bien uniformado, presentará un balón apto para que sea

movido a una señal del árbitro y ganará el encuentro con el marcador de dos goles a cero. (2 x 0)

**ART.14:** Las jugadoras que hayan sido expulsados no podrán ser reemplazados.

**ART.15:** Intervendrán en dicho campeonato jugadoras novatas.

- a. En el presente campeonato podrán participar jugadoras novatas, esto es aquellas que no hayan sido calificados e inscritos en la Federación Ecuatoriana de Futbol, y/o en el futbol Amateur en los años 2020 y 2020 (entendiéndose desde el 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2020); Se considera como jugadora Activa una vez que conste su inscripción en las fichas de la Federación Ecuatoriana de Futbol y se compruebe que ya tuvo actuaciones en los campeonatos que organiza la misma.
- b. Dejan de ser jugadoras Activas todos los jugadores que no hayan sido inscritos en la Federación Ecuatoriana de Futbol, y/o en el futbol Amateur en los años 2020 y 2021 (entendiéndose desde el 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2021).
- c. Se considerará jugadoras Inactivas a todas quienes hayan sido inscritos en la FEF y/o en el futbol Amateur desde el año 2013 , y se considerará su inscripción máximo 2 jugadoras por equipo.
- d. Las jugadoras Inactivos que hayan sido inscritos en la FEF y/o en el futbol Amateur desde el año 2012 hacia atrás, podrán participar libremente en cualquier disciplina.
- e. En caso de comprobarse que jugadoras Activas han tomado parte del o los partidos, el equipo en el cual hayan intervenido será separado del campeonato.
- f. El equipo que presentare la reclamación lo deberá hacer por escrito, y adjuntará la documentación comprobatoria.
- g. En la categoría femenina podrán inscribir 2 jugadoras que no hayan actuado en los dos años anteriores en equipos Profesionales y/o Amateur, (entendiéndose desde el 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2021) y se considerará su inscripción máximo 2 jugadoras por equipo.

**ART. 16:** No se aceptará que participen jugadoras que actúen en equipos de otras Ligas Filiales de la Federación de Ligas del Distrito Metropolitano de Quito, en caso de comprobarse que una jugadora incurriera en esta falta la jugadora será sancionada con la expulsión de UN AÑO CALENDARIO.

- a. El equipo infractor perderá los puntos, y serán adjudicados al equipo que presente la impugnación.
- b. De comprobarse que un jugador tuvo más actuaciones infringiendo este artículo, el equipo al que pertenece perderá todos los puntos donde haya actuado dicho jugador, los puntos en mención no se adjudicarán a ningún equipo. (este artículo se aplicará en el campeonato 2023 – 2024)

**ART.17:** Los equipos que tienen que llevar a cabo el encuentro y faltando el árbitro, se pondrán de acuerdo los capitanes con el vocal y resolverán el problema. No podrá suspenderse el partido, el vocal designado dirigirá el encuentro, y en caso de negarse será multado con el valor del arbitraje, el partido no podrá ser diferido por ningún concepto, y de así hacerlo los dos equipos serán sancionados como no presentación.

**ART.18:** Un equipo que, presentándose en la cancha, y no esté el equipo rival, ni el árbitro, ganará los puntos, siempre que se presente el informe del vocal o directivo de la Liga en la que conste la presencia del equipo.

**ART.19:** El Señor árbitro por ser la máxima autoridad dentro del campo del juego suspenderá un encuentro cuando las condiciones del campo deportivo no estén aptas.

**ART.20:** Todas las Impugnaciones que efectuare cualquier equipo de fútbol deberán hacerlo durante los 70 minutos de juego, adjuntará \$ 15.00 dólares no reembolsables que serán entregados en el transcurso del partido, Además presentara el oficio de Impugnación que será entregado en la secretaría de la Liga antes del inicio de la próxima sesión.



## **CAPITULO VIII DEL TRIBUNAL DE PENAS**

**ART.21:** El tribunal de penas de la Liga Barrial San Bartolo se encargará de aplicar sanciones a las jugadoras, dirigentes, directores técnicos y barras que comentan todo acto que menosprecie el espíritu deportivo, el espectáculo, la integridad física y moral de las personas, el respeto mutuo de cuantos intervienen en el partido de fútbol y la recta aplicación del presente reglamento.

**ART.22:** Las sanciones dictaminadas por el tribunal de penas únicamente pueden ser apeladas en el plazo de 8 días, el mismo que dará el segundo y definitivo fallo en la siguiente sesión, y estas no podrán por ningún motivo ser discutidas y resueltas en futuras asambleas de la Liga.

**ART.23:** El Tribunal de Penas será la máxima autoridad para la aplicación de las sanciones del presente reglamento.

## **CAPITULO IX DE LAS INFRACCIONES DE LOS CLUBES**

**ART.24:** El club que no presente su equipo a un partido será multado con \$ 5,00 dólares, a más de los honorarios de arbitraje y deudas de la vocalía, en caso de reincidencia será de \$ 12.00 dólares, y si no concurriese a la programación en el tercer partido consecutivo o alternado será declarado desertor, por consiguiente, perderá la garantía, la Comisión de Penas comunicará inmediatamente para ya no ser programado.

a. Los valores por no presentación serán cancelados en el siguiente partido que sea programado el equipo infractor.

**ART.25:** El equipo o equipos que abandonarán la cancha a más de perder los puntos serán sancionados con la multa de \$ 5,00 dólares, a más del arbitraje respectivo y deuda de la vocalía, y la misma será



tomada como no presentación, los puntos serán adjudicados al equipo rival, y quedará con el marcador establecido.

**ART.26:** Las tarjetas amarillas tendrán el valor de \$ 0,50 centavos sin retención del carnet.

**ART.27:** Las tarjetas rojas tendrán el valor de \$ 1.00 dólar con la retención del carnet, por parte del señor vocal, el mismo que tendrá que entregarlo a la persona autorizada y/o al Tribunal de Penas en la sesión siguiente.

**ART.28:** El arbitraje y deudas serán cancelados por los clubes en su totalidad, máximo hasta 10 minutos después de iniciado el segundo tiempo del partido.

a. El equipo que no cancelare arbitraje y deudas máximo hasta 10 minutos de iniciado el segundo tiempo del partido, se considera como no presentación (art 26). El equipo contendiente se adjudicará los tres puntos.

**ART.2:** Todos los equipos participantes en el presente campeonato deberán presentar un balón apto para poder jugar durante todo el partido, caso contrario serán sancionados con, \$5,00 dólares de multa.

a. Si ningún equipo presenta balón, la Liga a través del vocal deberá hacerlo, cada equipo será multado con \$ 5.00 dólares

b. En caso de pérdida del balón proporcionado por la Liga, el o los equipos responsables cancelarán el valor del mismo.

**ART.30:** Las jugadoras convocados a formar parte de la selección de la Liga en cualquier disciplina y que no acudan a la convocatoria, dichas jugadoras serán suspendidos por el resto del campeonato en todas las disciplinas.

**ART.31:** Los clubes perderán los puntos por las siguientes causas:

- a. Cuando no se presente dentro del tiempo respectivo de espera, 10 minutos de la hora programada.
- b. Cuando un equipo abandone el campo de juego se hará acreedor de la multa de acuerdo al **ART.27**.
- c. Cuando hicieran más de 6 cambios reglamentarios.
- d. Cuando actuasen jugadoras sancionados por el tribunal de penas.
- e. Cuando hubiere falsificaciones o alteraciones del carnet o algún documento previamente comprobado.
- f. Cuando asss jugadoras no hayan presentado su respectivo carnet al vocal de turno antes de iniciarse el partido.
- g. Cuando los equipos infrinjan el **ART. 13**. y el **ART: 16** del presente reglamento
- h. Por diferentes razones quedarán con menos de 5 jugadoras en el primer tiempo en el campo de juego se mantendrá el marcador que se haya establecido.
- i. Los puntos en mención serán otorgados al equipo adversario que no infrinja los incisos anteriores.

**ART.32:** El club que fuera declarado separado, retirado, o desertor dentro del campeonato quedara con el puntaje que hubiere obtenido y los equipos que no hubieren tenido confrontación con este club se adjudicara los puntos con el marcador de 2 por 0.

**ART.33:** Los equipos que fueren declarados desertores del campeonato inmediatamente perderán la garantía, además deberán cancelar los valores económicos que por alguna razón estuviesen adeudando a la Liga Barrial San Bartolo.

## **DE LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR LAS JUGADORAS**

**ART.34:** La jugadora que haya acumulado 4 tarjetas amarillas será sancionada con un partido de suspensión previa sanción decretada por el Tribunal de Penas.

**ART.35:** Si un jugador/a en el mismo partido teniendo ya tarjeta amarilla, posteriormente es expulsada por DOBLE TARJETA AMARILLA, el Tribunal de Penas sancionará a dicha jugadora por la falta más grave, borrándose las tarjetas amarillas acumuladas.

**ART.36:** Las jugadoras expulsadas del campo de juego serán suspendidos para el próximo partido programado según el calendario, aunque el Tribunal de Penas por diversas circunstancias no se haya reunido para sancionar.

a. En ningún caso se prolongará por segunda vez consecutiva, si el Tribunal de Penas no se ha reunido nuevamente, la Comisión Técnica aplicará las sanciones respectivas de acuerdo al reglamento vigente.

**ART.37:** Serán sancionados con UN PARTIDO de suspensión las jugadoras que sean expulsados en el transcurso de un partido, por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por reincidir en una falta estando ya ha amonestado.
- b. Por demorar el juego deliberadamente.
- c. Por reclamos indebidos al árbitro.
- d. Por conducta incorrecta o antideportiva en el campo de juego.
- e. Por abandonar el campo de juego sin autorización.
- f. Por impedir una clara opción de gol
- g. Por realizar sus necesidades bilógicas dentro del campo d juego
- h. Por estar con aliento a licor

**ART.38:** Será sancionado con DOS PARTIDOS de suspensión, las jugadoras que sean expulsadas, en el transcurso de un partido por las siguientes causas:

- a. Por insultos o groserías a una compañera o rival.
- b. Por intento de agresión física a una compañera o rival.

**ART.39:** Serán sancionadas con TRES PARTIDOS de suspensión, las jugadoras que sean expulsadas en el transcurso de un partido por las siguientes causas:

- a. Lancen el balón con clara intención de lastimar a un compañero/a o rival.
- b. Por juego brusco o violento en disputa del balón.
- c. Por lanzar con premeditación, el balón, tierra o cualquier objeto al rival.

**ART.40:** Serán sancionadas con CUATRO PARTIDOS de suspensión, las jugadoras que sean expulsadas en el transcurso de un partido por las siguientes causas:

- a. Por agredir de hecho a una compañera, rival y/ o a algún miembro de la barra.
- b. Por agresión mutua.
- c. Por treparse las mallas para ingresar al complejo o salir del mismo.
- d. Por conducta violenta.
- e. Por agresión al rival sin estar en poder del balón

**ART.41:** Serán sancionadas con CINCO PARTIDOS a las jugadoras que demuestren ser culpables de conducta violenta, entendiéndose la acción hacia compañeras o rivales, cuerpo técnico, dirigentes y barras del equipo adversario.

**ART.42:** Serán sancionados con UN AÑO CALENDARIO la o las jugadoras que salgan expulsados del campo de juego por las siguientes causas

- a. Por agresión a una compañera o rival, con algún objeto contundente.
- b. Las jugadoras que causaran una agresión a un rival, con consecuencias graves, heridas o fracturas, a parte de la acción jurídica que pueda seguir la agredida, el equipo al que pertenece correrá con los gastos de curaciones.

- c. Las jugadoras que realicen actos en contra de la moral sean estos impúdicos u obscenos.
- d. Lancen un escupitajo a un compañera o rival.

**ART.43:** Si una jugadora reincide en ser expulsado del campo de juego por tarjeta roja se aplicara el doble de la sanción, siempre y cuando haya sido expulsado por la misma causa. A excepción de los que constan en el ART.42.

**ART.44:** La jugadora que actúe con otro carnet, el equipo al que pertenece será sancionado de acuerdo al **ART.10**. Literal **d**.

**ART.45:** La o las jugadoras suplentes, y/o sancionadas, están bajo la jurisdicción del árbitro, por lo que de cometer alguna infracción fuera del campo de juego, dentro del complejo deportivo y que hayan sido identificados por el árbitro, vocal o veedor serán sancionados conforme al reglamento como jugadoras activas.

**ART.46:** Si por culpa de una o más jugadoras un partido ha sido suspendido definitivamente por falta de garantías, la o las jugadoras serán suspendidas un año calendario, previo a un informe del árbitro, vocal o veedor y el equipo o los equipos a los que pertenecen perderán los puntos y la garantía de la Liga.

**ART.47:** De suspenderse un partido por falta de garantías por agresión entre jugadoras dentro de la cancha, y se compruebe que participaron de 2 jugadoras o más por cada equipo, los equipos serán separados del campeonato perdiendo la garantía de la liga.

Los equipos infractores no podrán ceder a sus jugadoras hasta que cumplan un año calendario contabilizados desde la fecha de suspensión.

- a) En caso de ser reincidentes los equipos infractores serán suspendidos un año calendario.

## **DE LAS INFRACCIONES DE LOS JUGADORAS EN CONTRA DEL ÁRBITRO, VOCAL, VEEDOR O INSPECTOR**

**ART.48:** La o las jugadoras que cometieran unas de las faltas señaladas en este artículo sean éstas: antes, durante o después del partido serán sancionados:

- a. CUATRO PARTIDOS, por insultos y groserías al árbitro.
- b. CINCO PARTIDOS por intento de agresión comprobada, la misma que deberá ser corroborada por el informe del vocal.
- c. SEIS PARTIDOS, cuando le arrebatan el pito, tarjetas, reloj, hojas de vocalía o cualquier pertenencia del árbitro, vocal o veedor.
- d. SEIS MESES por agresión frustrada en caso de reincidir por segunda ocasión, aunque sean en un mismo partido será de UN AÑO CALENDARIO.
- e. UN AÑO CALENDARIO a los que agredieran deliberadamente, lanzando el balón, tierra o algún objeto.
- f. Suspensión de UN CALENDARIO a partir de la expulsión por lanzar un escupitajo al Sr. árbitro, además será comunicado a la Federación de Ligas y el equipo será amonestado por escrito.
- g. De existir la segunda infracción de un mismo equipo, en agresión al señor árbitro el equipo quedará separado del campeonato y perderá la garantía.
- h. De existir la agresión consumada, la o las jugadoras identificadas, serán sancionados con la suspensión de UN AÑO CALENDARIO de suspensión y pago inmediato de la garantía (\$120.00), el Tribunal de Penas analizará el historial deportivo de las jugadoras que actuaron en dicha agresión y de ser reincidente, será sancionado con la suspensión definitiva limitada máxima de 5 años calendario, además el equipo deberá cancelar la garantía de los señores árbitros.
- i. De consumarse la agresión con tres o más jugadoras el equipo será sancionado con un año calendario, perdiendo las garantías de la Liga y de los señores árbitros.
- j. En caso de que la agraviada necesite atención médica, el agresor o agresores serán sumariados por la o las afectados, de ser el caso de

acuerdo al Código Orgánico Integral Penal y el club al que pertenecen dichas jugadores correrá con los gastos que ocasionen.

- k. En caso de suspenderse un partido de fútbol a consecuencia de agresión a un árbitro, el equipo infractor perderá los tres puntos, se mantendrá el marcador establecido y se adjudicará los tres puntos al equipo contrario.
- l. Las jugadoras que hayan agredido a los señores jueces no podrán participar en ninguna disciplina, incluida la categoría Sénior que organiza la Liga, mientras cumpla la sanción.

## **DE LAS INFRACCIONES DE LAS BARRAS**

**ART.49:** Los miembros de la barras, están bajo la jurisdicción del árbitro de cometer alguna falta serán sancionados con las penas específicas que se dictaminen en este reglamento en consistencia con el informe del vocal y veedor, plenamente identificando a la persona o personas que actuaron.

- a. Los integrantes de las barras, cuerpo técnico, dirigentes y jugadores suplentes, identificados con alguna divisa, que lanzasen insultos e hicieran gesticulaciones groseras serán multados con \$ 5.00 dólares.
- b. En caso de persistir por segunda ocasión en el literal a, será el doble de la sanción, esto es \$ 10.00 dólares.
- c. De continuar por tercera ocasión será sancionado con \$ 15.00 dólares y el equipo infractor al que pertenece la barra será amonestado por escrito.
- d. De cometerse la falta por cuarta ocasión será separado el equipo al que pertenece la barra del presente campeonato y perderá la garantía, previo al informe del árbitro, vocal o veedor.
- e. De consumarse la agresión en los literales antes mencionados en este artículo, a jugadoras contrarias, árbitros, dirigentes y barras contrarias, por primera ocasión serán sancionados con la pérdida de la garantía de la liga, de reincidir con este literal serán separados él o los equipos del presente campeonato perdiendo nuevamente la



garantía de la Liga, además correrá con los gastos médicos de los afectados de ser el caso.

- f. Para el efecto de una batalla campal que diera como resultado la suspensión o terminación del partido por falta de garantías entendiéndose como tal, la invasión de los hinchas o jugadoras suplentes al campo de juego, los equipos contendientes serán separados un año calendario, perdiendo la garantía.
- g. La sanción impuesta deberá ser analizada, previo al informe ampliado del árbitro, vocal o veedor, y dar a conocer efectivamente cual fue el equipo que comenzó la gresca y cual fue el equipo que contesto la misma si ese fuera el caso.
- h. El club al que pertenecen las jugadoras, dirigentes y barras que ocasionen daños materiales al patrimonio del complejo deportivo donde se desarrolla el partido, deberán pagar los daños ocasionales y ocasionados.
- i. De consumarse una agresión entre barras antes, durante, o después del partido, fuera de la cancha, dentro del complejo deportivo previo al informe del árbitro, vocal o veedor los equipos serán separados un año calendario perdiendo la garantía y categoría.
- j. De consumarse una agresión entre barras antes, durante o después de un partido, y se compruebe que participaron 3 o más jugadoras, indistintamente del equipo al que pertenezcan, los equipos serán separados un año calendario perdiendo la garantía.
- k. Los miembros de las barras que lanzaren objetos a la cancha, así como también a las otras barras, serán sancionados con la multa de 10.00 dólares, y se procederá con la amonestación a la barra.
- l. Los miembros de las barras que ocasionaren disturbios y/o agresiones a jugadoras rivales en las inmediaciones del complejo deportivo serán sancionados con la multa de 10.00 dólares y se procederá con la amonestación a la barra.

## **DE LAS INFRACCIONES EN CONTRA DE LOS DIRIGENTES DE LA LIGA BARRIAL SOLANDA**

**ART.50:** Las jugadoras o directivos que agredieren de obra o palabra a cualquier miembro del directorio, serán sancionados con la suspensión de un año calendario.

**ART.51:** La o las jugadoras que agredieren físicamente a los miembros del directorio serán sancionados con la suspensión definitiva limitada de tres años de separación de la Liga, sin perjuicio de las acciones legales del agraviado.

**ART.52:** Todos los equipos, tanto jugadoras, como cuerpo técnico y directivos, tienen que respetar a las principales autoridades de la Liga y a la Liga como Institución ya sea en la cancha, sesiones o en cualquier lugar, en caso de existir lo contrario como falta de respeto debidamente comprobada, siendo estos como insultos, groserías y actos que vayan en contra de la moral de las personas, serán sancionados Un año calendario y de reincidir en su actitud se aplicará la suspensión definitiva limitada de dos años, de persistir por tercera ocasión el club al que pertenece será separado del presente campeonato perdiendo la garantía.

a.- Si la falta de respeto, como insultos y groserías provienen de las barras, el club al que pertenecen serán multados con 10.00 dólares, en caso de reincidir se aplicará este artículo de acuerdo a lo descrito.

## **CAPITULO X DEL CALENDARIO DE JUEGOS**

**ART.53:** El calendario de juegos o fixture será elaborado por la Comisión Técnica de la Liga Barrial San Bartolo.

**ART.54:** Por ningún motivo la Comisión Técnica aceptara el diferimiento de un encuentro deportivo, salvo por fuerza mayor debidamente comprobado, los equipos pueden solicitar mediante oficio día y hora, por DOS ACASIONES DURANTE LA PRIMERA ETAPA(todos contra todos)

a. Iniciado el Sistema Final de Campeonato los equipos clasificados no podrán solicitar permiso; se respetara el sorteo de la programación.

**ART.55:** Los encuentros suspendidos y diferidos por fuerza mayor se jugaran cuando la Comisión Técnica lo estime necesario, deberán presentarse al menos con 5 jugadoras que consten en la hoja de vocalía, pudiendo completar la nómina con los cambios respectivos en cualquier momento del encuentro.

El número de cambios será tomado en cuenta hasta antes de la suspensión.

La Comisión elaborará una nueva acta de juego y adjuntara el acta del partido suspendido para un mejor control.

## **CAPITULO XI PUNTAJE Y MODALIDAD DEL CAMPEONATO**

**ART.56:** El reparto de los puntos se determinará de la siguiente manera:

- a. Tres puntos por partido ganado.
- b. Un punto por partido empatado.
- c. Cero puntos por partido perdido.

**ART.57:** El sistema de campeonato en su primera etapa será de todos contra todos,

Segunda Etapa etapa: Se conformarán dos cuadrangulares A y B, cabezas de serie con UN PUNTO DE BONIFICACION el primer y segundo lugar de la primera etapa (puntaje y gol promedio). Se completarán los cuadrangulares con los equipos restantes previo sorteo.

Semifinal: Clasifican los dos primeros de cada cuadrangular

1° del grupo A vs 2° grupo B

1° del grupo B vs 2° grupo A.

Partidos a finish.

Final: Ganadores de la semifinal partido a finish.

## CAPITULO XII DE LOS VOCALES

**ART.58:** Son deberes de los señores vocales, asistir con puntualidad a las designaciones.

**ART.59:** El vocal designado tendrá durante sus funciones el carácter de Directivo, quien faltare a este será sancionado con el **ART.52**.

**ART60:** El vocal nombrado podrá asesorarse con el veedor o directivo de la Liga para cualquier solución que estime conveniente.

**ART.61:** Por ningún motivo se aceptarán menores de 18 años.

**ART.62:** Son obligaciones y funciones del vocal:

- a. Controlar la hora de inicio del partido, que en el peor de los casos no podrá ser más de 10 minutos de la hora programada.
- b. Controlar los carnés de cancha, certificando con la presencia del jugador.
- c. Será responsable de que la jugadora este correctamente uniformado y que lleve el número de la camiseta de acuerdo a su inscripción, en caso de infringir esta disposición, será sancionado conforme al presente reglamento.
- d. El vocal llenara el acta de juego, con la nómina de los jugadores/as y procederá a lo siguiente:
  - 1) Anotar los goles de los jugadores/as de cada equipo.

- 2) Anotara las observaciones de los delegados y/o capitanes de los clubes que así lo deseen, siempre y cuando sean justos y lo hagan con modalidad.
  - 3) Retener los carnés de las jugadoras expulsadas, debiendo hacerlos llegar a la persona autorizada y/o al Tribunal de Penas, en caso de no hacerlo será considerado como mala vocalía.
  - 4) Receptará el informe del árbitro obligatoriamente y del veedor.
  - 5) Hará constar las novedades que se susciten en su informe.
  - 6) Hará constar la firma de los capitanes.
  - 7) Entregará el acta de juego en el lugar que se indique a la persona autorizada.
  - 8) Retendrá los carnés que se consideren alterados.
  - 9) En caso de impugnaciones deberá informar detalladamente el reclamo, el nombre de la persona que realiza la impugnación y el tiempo de juego.
  - 10) En caso de existir impugnaciones por mal uniformado, deberá retener la prueba de la impugnación. Y si el equipo impugnado no entrega la prenda, se considerará el reclamo a favor del equipo que impugno dentro del tiempo reglamentario.
- e. En caso de ausencia del vocal, el veedor asumirá dichas funciones, a no ser que una autoridad de la Liga se halle presente, quien se hará responsable, de no ser así, los dos equipos realizarán la vocalía.
- f. En caso de ausencia del vocal, el equipo al que pertenece se hará acreedor a la pérdida de un punto.
- h.- En caso de presentar una mala vocalía, el club al que pertenece, será sancionado con \$ 4.00 dólares. Se considera mala vocalía al detectar alteraciones en sus informes.
- i.- El equipo que se encuentre cumpliendo las funciones de vocal deberá devolver el balón siempre que esté bajo su poder y que haya sido entregado a su cargo, caso contrario pagará el precio del mismo y se cobrará por medio de vocalía.
- j.- El vocal que se presente en estado ético será sancionado con \$ 5.00 dólares de multa al equipo al que pertenece, previa a la comprobación de los capitanes de los equipos y el señor árbitro a cargo.
- k.- El vocal está en la obligación de emitir su criterio en caso de una mala actuación arbitral.

1.- El vocal tiene la obligación de poner seguro la puerta de ingreso a la cancha durante los descansos de los partidos, y no permitirá que personas ajenas ingresen a la misma, de no acatar esta disposición será sancionado con la multa de \$ 2.00 dólares.

### **CAPITULO XIII DE LOS ARBITROS**

**ART.63:** En ausencia del señor árbitro, el vocal asumirá dichas funciones en común acuerdo con los capitanes de los equipos y el veedor, no podrá suspenderse el encuentro, y de así hacerlo se sancionará conforme el ART.16.

**ART.64:** El campeonato será dirigido por el núcleo de árbitros que la Liga contrate, los mismos que ratificarán con su firma la validez del encuentro, así también presentará si es necesario un informe ampliatorio máximo dentro de los ocho días siguientes, el mismo que se adicionara al informe presentado en la hoja de vocalía.

**ART.65:** Cuando el árbitro haya decretado la expulsión de una o más jugadoras, quedando en inferioridad numérica (con menos de 5 jugadores), el partido se dará por terminado, el club contendiente se adjudicará los puntos respectivos siempre y cuando 5 o más jugadores consten en la cancha y se mantendrá el marcador que se halle establecido al momento, en caso de empate se considerará el marcador de 2 x 0.

**ART.66:** El núcleo de árbitros tendrá conocimiento del presente reglamento y sus disposiciones estarán acordes con el mismo.

Cuando se compruebe que el árbitro se encuentre en estado etílico o con olor a bebida alcohólica, los equipos podrán prescindir de sus servicios, previa constancia del vocal o veedor, el núcleo de árbitros será responsable de los perjuicios ocasionados.

Si los clubes aceptaran la conducción de los encuentros bajo las indicaciones señaladas no tendrán derecho alguno de reclamo bajo ninguna circunstancia.

## CAPITULO XIV DISPOSICIONES GENERALES

**ART.67:** Los directivos de los clubes participantes están en la obligación de instruir estas disposiciones a sus debidas Instituciones para un mejor conocimiento y por lo tanto para una buena marcha del campeonato.

Los equipos retirados y desertores, podrán conceder el pase a sus jugadoras, previos a la refrendación del pase de la Liga y los valores serán determinados por el directorio de Liga Deportiva Barrial San Bartolo en función de la deuda que tenga el equipo al que pertenecía dicho jugador/a, objeto del pase.

- a. De existir inconvenientes entre equipo y jugador, el directorio determinará los pedidos de pases internos de jugadores, solo en el caso que se presenten los justificativos de las dos partes.

**ART.68:** La Liga Deportiva Barrial proveerá de reglamentos, hojas de vocalía e implementos necesarios a todos los clubes participantes, así como también, será responsabilidad del Directorio entregar las canchas en buen estado para la realización de los encuentros.

- a. Los equipos deberán desfilar en la inauguración con 2 jugadoras, bien uniformados, conforme al ART 10, libre de madrinas y delegados
- b. Los equipos que no cumplan con este literal a.- quedarán fuera del presente campeonato,
- c. En caso de que un equipo infrinja el literal b.- de este artículo, perderá automáticamente la garantía.
- d. Toda jugadora extranjera para ser calificado deberá presentar su documento original de estadía. (cedula de nacionalizado, pasaporte o documento de refugiado)

**ART.69:** La Liga entregará trofeos y medallas a los clubes campeones, vice campeones y tercer lugar.



**ART.70:** Del Presidente al último vocal del Directorio General serán solidarios con la Institución, como en el control y supervisión de la actividad deportiva.

**ART.71:** Las garantías serán devueltas una vez que tesorería informe sobre la situación económica de los equipos. Si existieren equipos que estén adeudando a la Liga se procederá a retener el valor de la deuda y el saldo será entregado a los equipos que se retiren definitivamente de la Liga.

**ART.72:** Todos los delegados de los equipos se acogerán disciplinariamente a las sesiones ordinarias que la Liga semanalmente realiza, así como a las disposiciones del reglamento vigente.

- a. El equipo que no asistiere a las sesiones ordinarias de la Liga será sancionado con \$ 1.00 dólar por cada sesión, la Comisión Técnica entregará el informe de asistencia semanalmente a la Tesorería de la Liga, la misma que recaudará por medio de vocalías.
- b. La sesión se iniciará a las 19:00

**ART.73:** El Valor por el ingreso a las canchas deportivas tendrá un costo de \$ 0.50 centavos.

**ART.74:** Los dirigentes de la Liga están en la obligación de respetarse mutuamente, en caso de no hacerlo serán sancionados con la separación del directorio y por ende serán suspendidos como delegados a las Asambleas.

**ART.75:** Los equipos participantes están en la obligación de utilizar los camerinos de la liga, de comprobarse que no lo hicieran, estos equipos serán sancionados con \$5 dólares. Queda prohibido cambiarse de indumentaria en los graderíos.

**ART.76:** Los equipos participantes que van a disputar un partido, deberán presentarse con un máximo de 9 jugadoras. Y un mínimo de 5  
**El tiempo de juego será de 70 minutos, 35'' por cada tiempo y 10'' de descanso, para la iniciación de un encuentro el tiempo máximo de espera será de 10'' a la hora programada.**

**Se jugarán simultáneamente dos encuentros en el campo deportivo de Liga Barrial San Bartolo.**

